



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 29-2023-A-MDSS

San Sebastián, 23 de enero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El informe N° 047-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo estipulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que: "*Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.*", siendo atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, conforme lo establece el artículo 20 numeral 17 de la citada Ley;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, en cuyo artículo 8°, numeral 8.1 literal a) permite a las entidades del sector público, efectuar designaciones en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial, estableció de manera excepcional que únicamente podrán vincularse a dicho régimen sin concurso público, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a)

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, es decir el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, por su parte la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 078-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, en ese contexto, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, se puede colegir que las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su **designación en el cargo se halle efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad, a fin de ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal- CAP de la Entidad;**

Que, dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2022-MDSS; se halla el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras; cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante informe N° 047-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 11 de enero del 2023, el Gerente de Recursos Humanos cumple con realizar la evaluación del personal propuesto para el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS**, señalando que de la revisión el Ingeniero Civil **RUBEN AUGUSTO VALENZA LEÓN**, cumple con todos los requisitos establecidos en el instrumento de Gestión Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 17.1: Eficacia anticipada del acto administrativo: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"



San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, por estas Consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, La ley Orgánica de Municipalidades; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas pertinentes, además de contar con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de enero del 2023, al Ing. **RUBEN AUGUSTO VALENZA LEÓN**, como Jefe de la **OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cargo de directivo superior de libre designación y remoción (directivo de confianza), bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Ing. **RUBEN AUGUSTO VALENZA LEÓN**, será el único responsable civil, penal y administrativo de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen; y en el ejercicio de las designaciones especial que reciba.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR, al servidor designado a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Secretaría General y al interesado.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Recursos Humanos.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. *Jacelin Jimenez Chuquitapa*
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. *Briegel Nuñez Castro*
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"